



Consejo Federal de Educación



Resolución CFE N° 340/18

Puerto Iguazú, Misiones, 22 de mayo de 2018

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150, la Ley Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género N° 27.234, la Ley de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable N° 25.673, la Ley N° 26.618 de modificación al Matrimonio Civil, la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, la Resolución CFE N° 45/08, el Plan Estratégico Nacional "Argentina Enseña y Aprende", creado por Resolución CFE N° 285/16, el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021, creado por Resolución CFE N° 286/16 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de estado para construir una sociedad justa y profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y fortalecer el desarrollo económico y social de la nación, entre otros.

Que el artículo 67 de la citada ley establece que los docentes tienen el derecho a ser capacitados y es responsabilidad del Estado implementar políticas de capacitaciones integrales, gratuitas y de calidad.

Que la Ley N° 26.150 crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación con el objeto de garantizar el derecho a recibir una educación sexual integral a todos los/as alumnos/as del país que asisten a establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.

Que por Resolución CFE N° 45/08 se aprueban los Lineamientos Curriculares de Educación Sexual Integral y que los mismos constituyen contenidos básicos comunes obligatorios para todas las jurisdicciones.

Que en ese sentido el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, desde su creación, elabora los contenidos para los cursos de capacitación docente y los materiales técnico-pedagógicos para docentes, familias y estudiantes, como así



Consejo Federal de Educación



también desarrolla acciones de acompañamiento a los referentes jurisdiccionales de educación sexual integral.

Que la Ley N° 25.673 busca garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable, así como la capacitación docente al respecto.

Que la Ley N° 26.061 busca favorecer la prevención de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y constituye a todas las instituciones del Estado como parte integrante del sistema integral de protección de derechos.

Que la Ley N° 27.234 establece la obligatoriedad de realización de al menos una jornada anual en todos los establecimientos educativos del país con el objetivo de que alumnos, alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyen a prevenir y erradicar la violencia de género.

Que el Plan Estratégico Nacional "Argentina Enseña y Aprende", creado por resolución del CFE N° 285/16, presenta los ejes y objetivos prioritarios de la política educativa federal para el periodo 2016-2021 en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que incluye la implementación de la Educación Sexual Integral en todos los niveles y modalidades.

Que para contribuir con los objetivos antes descriptos, a través de la Resolución CFE N° 286/16, se aprobó el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021.

Que el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la violencia contra las mujeres 2017 – 2019 establece como responsabilidad del Ministerio de Educación de la Nación la implementación de la Educación Sexual Integral acorde a lo establecido por la Ley N° 26.150.

Que el Comité Ejecutivo para Lucha contra la Trata y Explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas le indica al Ministerio de Educación de la Nación el cumplimiento de la enseñanza de los Lineamientos Curriculares vinculados con la temática.

Que los Ministerios de Educación, Desarrollo Social y Salud de la Nación llevan delante de manera articulada el Plan Nacional de Reducción y Disminución del Embarazo no Intencional en la Adolescencia como política pública prioritaria.



Consejo Federal de Educación

Que a través de la Ley N° 26.618 se realizaron modificaciones relacionadas al matrimonio civil, entre las cuales se encuentra que el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo.

Que la Ley N° 26.743 establece el derecho a la identidad de género en nuestro país.

Que se requiere la creación de acciones que se orienten a sostener las oportunidades para el desarrollo integral de todos los/as niños/as, adolescentes y jóvenes que garanticen el ejercicio pleno de su salud y de sus derechos para el desarrollo de su proyecto de vida en base a los valores de igualdad, respeto a la diversidad, justicia social y libertad.

Que reconociendo y valorando la normativa mencionada, las leyes vigentes y el abordaje de la temática en las diferentes jurisdicciones, se considera pertinente profundizar el esfuerzo hasta el momento logrado para efectuar el pleno cumplimiento de los objetivos y fines de la Ley de Educación Sexual Integral.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Formosa, Neuquén y San Luis por ausencia de sus representantes y la abstención de la provincia de Santa Cruz, conforme lo previsto por la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 87° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asegurar las acciones necesarias para el cumplimiento de un espacio específico de Educación Sexual Integral en la Formación Inicial de todos los futuros docentes según los núcleos de aprendizajes prioritarios para cada nivel educativo que se encuentran en el anexo que forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que se incluya en los planes institucionales, el enfoque integral de la Educación Sexual Integral ya sea de manera transversal y/o a través de espacios curriculares específicos, así como en las normas que regulan la organización institucional.

ARTÍCULO 3º.- Promover que en todas las escuelas del país se organice un equipo docente referente de Educación Sexual Integral, que lleve adelante un enfoque



Consejo Federal de Educación

interdisciplinario, que funcione como nexo con los equipos jurisdiccionales y que actúe de enlace con el proyecto institucional de cada establecimiento. El mencionado equipo docente será seleccionado de la planta orgánica funcional existente en cada escuela.

ARTÍCULO 4º.- Incluir contenidos de Educación Sexual Integral en las evaluaciones a todos los docentes del país que se realizan en el marco de los concursos de ascenso conforme la normativa aplicable en cada jurisdicción.

13

ARTÍCULO 5º.- Asegurar la realización de las jornadas "Educar en Igualdad" para la prevención y erradicación de la violencia de género planificando y coordinando su realización en la misma semana del año en todos los establecimientos educativos del país.

ARTÍCULO 6º - Regístrese, comuníquese notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN. Cumplido, archívese.

ORLANDO MACCIO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Dr. ALEJANDRO O. FINOCCHIARO
Ministro de Educación

Resolución CFE N° 340/18



Consejo Federal de Educación

Anexo

Resolución del CFE N° 340/18

Con el objeto de dar efectivo cumplimiento a la Ley N°26.150 de Educación Sexual Integral y garantizar el desarrollo de los lineamientos curriculares, las jurisdicciones se comprometen a implementar la obligatoriedad de la educación sexual integral en todos los niveles y modalidades educativas, abordando, sin excepción, los cinco ejes conceptuales:

- Cuidar el cuerpo y la salud.
- Valorar la afectividad.
- Garantizar la equidad de género.
- Respetar la diversidad.
- Ejercer nuestros derechos.

Con la necesidad de garantizar la integralidad del enfoque, se establecen a continuación núcleos de aprendizajes prioritarios para cada nivel educativo:

Nivel Inicial

- Las partes externas del cuerpo humano.
- El vocabulario correcto para nombrar los órganos genitales.
- Los procesos de gestación y nacimiento.
- La disposición de recibir y dar cariño.
- La confianza, la libertad y la seguridad para expresar ideas, opiniones y pedir ayuda.
- La adquisición de pautas de cuidado y auto protección.
- Igualdad de oportunidades para niñas y niños en juegos y trabajos, evitando estereotipos de género.
- La diversidad de familias.
- El concepto de intimidad y cuidado de la intimidad propia y de los otros/as.
- Decir "no" frente a interacciones inadecuadas con otras personas.
- No guardar secretos que los hacen sentir incómodos, mal o confundidos.

Nivel Primario

- El cuerpo humano como totalidad con necesidades de afecto, cuidado y valoración.
- Los procesos de crecimiento, desarrollo y maduración.
- Los caracteres sexuales.
- Los cambios que se ven y se sienten en la pubertad.



Consejo Federal de Educación

- La igualdad para varones y mujeres en juegos y en actividades motrices e intelectuales.
- Las configuraciones familiares en distintas épocas y culturas.
- La diversidad en las personas: apariencia física, orientación sexual e identidad de género.
- El análisis de los estereotipos corporales de belleza.
- La superación de los prejuicios y las actitudes discriminatorias.
- Los vínculos socio afectivos con los pares, los compañeros, las familias y las relaciones de pareja.
- El embarazo: aspectos biológicos, sociales, afectivos y psicológicos.
- Los métodos anticonceptivos.
- La prevención de las infecciones de transmisión sexual.
- El derecho a la intimidad y el respeto a la intimidad de los otros/as.
- La vulneración de derechos: el abuso sexual, la violencia de género y la trata de personas.
- Prevención del grooming.
- El concepto de intimidad y cuidado de la intimidad propia y de los otros/as.
- Decir "no" frente a interacciones inadecuadas con otras personas.
- No guardar secretos que los hacen sentir incómodos, mal o confundidos.
- Nuevas formas de masculinidad y femineidad en el marco de la equidad de género.

Nivel Secundario

- El cuerpo que cambia, la autonomía y su construcción progresiva.
- Las distintas formas de ser joven según los contextos y las experiencias de vida.
- Construcción de identidad y de proyecto de vida
- Los patrones hegemónicos de belleza y su relación con el consumo.
- Reproducción, embarazo, parto, maternidad y paternidad desde un abordaje integral.
- El embarazo no intencional en la adolescencia: los métodos anticonceptivos.
- La prevención de infecciones de transmisión sexual.
- Los marcos legales para el acceso a los servicios de salud sexual.
- La pareja, el amor y el cuidado mutuo en las relaciones afectivas. Mirada hacia la violencia de género en el noviazgo.
- El reconocimiento y respeto a las distintas maneras de ser mujer y de ser varón.
- El análisis crítico de la femineidad y la masculinidad en distintos contextos.
- El derecho de las personas a vivir su sexualidad de acuerdo a sus convicciones y preferencias en el marco del respeto por los/as otros/as.
- La vulneración de derechos sexuales: La discriminación, la violencia, el acoso, el abuso, el maltrato, la explotación sexual y trata.
- La violencia de género en la adolescencia.



Consejo Federal de Educación

- Distintas miradas sobre el aborto (como problema ético, de salud pública, moral, social, cultural y jurídico, etc.).
- Prevención del grooming. Redes sociales y sexualidad.

Formación Docente

- La complejidad de los procesos de construcción de la sexualidad y sus expresiones a lo largo de cada período madurativo.
- La adquisición de conocimientos amplios, actualizados y validados científicamente sobre las distintas dimensiones de la educación sexual integral, así como las habilidades requeridas para su transmisión a niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: dimensiones psicológicas, biológicas, éticas, de derecho, socioculturales e históricas, de salud.
- La normativa nacional e internacional sobre la responsabilidad del Estado en la educación sexual, y los derechos de los niños, niñas y adolescentes de recibir dicha educación en iguales condiciones.
- La generación de espacios que permitan el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollo de habilidades para el tratamiento de situaciones producto de las diversas formas de vulneración de derechos como el maltrato infantil, el abuso sexual, la violencia de género, y la trata de niños/as.